



DECRETO N° 0868/25

San Martín de los Andes, 25 MAR 2025

VISTO:

El Expediente digital **EX2023-00002114- -MUNIANDES-AMES#SG** y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente mencionado en el visto, refiere al acompañamiento económico para el desarrollo coordinación del torneo infanto juvenil competitivo de las categorías 7ma, 6ta y 5ta pertenecientes a la localidad de San Martín de los Andes, el pago del arbitraje, la compra de materiales deportivos y materiales de manimiento.

Que la nota N° 972/ FOLIO 274 del Club Arenal presentada al intendente Sr. Saloniti Carlos Javier solicitan un aporte economico de pesos doce millones (\$12.000.000) para el desarrollo de la actividad deportiva.

Que la subsecretaría de Deportes ha decidido brindar una ayuda económica para solventar los gastos que genera desarrollar tal evento deportivo como: Materiales deportivos (pelotas, silvatos y redes); materiales de mantenimiento general (alambre, caucho, rollos de alambrado, candados, electrodos, tablonos de madera, etc); arbitraje y premios.

Que el Club de Fútbol Arenal 1989, CUIT 30-70899754-0 es responsable del cobro y rendición del fondo aportado.

Que esta gestión entendió oportuno acompañar a esta actividad con una ayuda económica no reintegrable de pesos doce millones (\$12.000.000), que serán abonados en tres pagos de pesos cuatro millones cada uno (\$ 4.000.000).

Que las fechas de para abonar dichos pagos será en los meses de abril, junio y agosto del corriente, debiendo presetarse la rendicion parcial del monto erogado previamente en Tesoreria.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: OTORGUESE un aporte económico no reintegrable, con cargo a rendir por la suma de pesos doce millones (\$12.000.000) al Club de Fútbol Arenal 1989, CUIT 30-70899754-0 para el desarrollo y coordinación del torneo infanto juvenil competitivo de las categorías 7ma, 6ta y 5ta pertenecientes a la localidad de San Martín de los Andes.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser **IMPUTADO** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

R.P

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

MPyC Matias D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes